

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN EDILICIA

ASUNTO

SE PROPONE PUNTO DE ACUERDO

CGYAL/003/2018-2021

PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, A EFECTO DE RESOLVER SOBRE EL DICTAMEN CU-GyAL-DH-01/2015-2018, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, así como por los artículos 28, 35, 39, 40 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos:

EXPONE

El artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, y, 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, establecen que las comisiones tendrán por objeto el estudio de los asuntos de la administración municipal que les sean turnados al pleno del H. Ayuntamiento; y en ese sentido, en fecha 05 de noviembre del año en curso fue remitido a esta Comisión el oficio número DFE.-075/2018, que suscribe el Secretario del Ayuntamiento, Doctor Héctor Enrique Corona León, por el que turna **el dictamen CU-GyAL-DH-01/2015-2018, relativo a la Iniciativa de reformas al Reglamento para la Comercialización en la Vía Pública en el Municipio de Guanajuato, en materia de Derechos Humanos**, mismo que se ha radicado, por lo que corresponde resolver su curso legal.

ACUERDA

PRIMERO. La Comisión de Derechos Humanos del H. Ayuntamiento de Guanajuato, en su sesión del día 12 de noviembre de 2018 resolvió, sobre el mismo asunto, lo siguiente:

Después del estudio del dictamen en mención en la mesa de trabajo celebrada el día 01 de noviembre del año en curso por integrantes de esta comisión, se acordó que la iniciativa de reforma al *Reglamento para la Comercialización en la Vía Pública en el Municipio de Guanajuato, Gto*; no procura la defensa de los derechos humanos, por el contrario genera distinciones injustificadas entre comerciantes, sin que se encuentre plenamente acreditada la necesidad de tomar acciones afirmativas entre alguno de éstos, es por eso que se envía a la Secretaría del H. Ayuntamiento para su archivo por parte de esta comisión.

En consecuencia, para efecto de alcanzar uniformidad con el criterio de la responsable sustancial de los contenidos en materia de derechos humanos, se ratifica el acuerdo que ha asumido, así como sus efectos.

SEGUNDO. Túrnese al pleno del H. Ayuntamiento el presente punto de acuerdo, acompañado de la minuta y dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, a efecto de su ratificación.

Aprobado el presente punto de acuerdo, notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ejecute en sus términos. Guanajuato, Guanajuato; 16 de noviembre de 2018.



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN EDILICIA

ASUNTO

SE PROPONE PUNTO DE ACUERDO

JOSÉ LUIS VEGA GODÍNEZ

Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos

ANA BERTHA MELO GONZÁLEZ
Secretaria

CECILIA POHLS COVARRUVIAS
Vocal

VIRGINIA HERNÁNDEZ MARÍN
Vocal

ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ
Vocal

CGYAL/003/2018-2021

PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, A EFECTO DE RESOLVER SOBRE EL DICTAMEN CU-GyAL-DH-01/2015-2018, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.